



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE DE LA DEPENDENCIA
QUE SE INDICA Y LA SUSPENSIÓN DE LA
ATENCIÓN PRESENCIAL DE PÚBLICO POR LAS
RAZONES QUE SE SEÑALAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

VALPARAÍSO, 04 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta N°071, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°45, de 2020, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de correo electrónico de fecha 04 de julio de 2022, el Director (S) de la Biblioteca Santiago Severin, don Luis Collao Selva, comunica que el día martes 05 de julio de 2022, se realizará a partir de las 09:00 horas una sanitización y fumigación de las dependencias de la referida biblioteca.

2. Que, lo anterior implica que una vez terminados los trabajos, las instalaciones que componen la dependencia referida precedentemente, deben quedar cerradas durante al menos 2 horas y posterior a eso, se debe ventilar durante 2 horas más como mínimo.

3. Que, de este modo el personal de la Biblioteca Santiago Severin, no debe estar presente durante el proceso de sanitización y fumigación.

4. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias de riesgo, peligro, higiene y seguridad, relatadas en los considerandos precedentes, para los funcionarios que se desempeñan en la biblioteca, aunado a la situación de encontrarnos conviviendo con una alerta sanitaria por la pandemia del coronavirus, lo cual ha autorizado a la superioridad del Servicio, velando por la salud y



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

vida de los trabajadores, determinar jornadas laborales semi-presenciales o en teletrabajo, es que se hace menester adoptar lo que se determinará en el acápite resolutivo.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público de la dependencia de la Biblioteca Santiago Severin para el día martes 05 de julio del presente, en razón a lo discurrido en los considerandos precedentes.

2. DETERMÍNASE que con el objeto de dar cumplimiento al principio de continuidad del Servicio Público, la atención de usuarios de la Biblioteca Santiago Severin será realizada vía remota, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: contacto.severin@bibliotecaspublicas.gob.cl.

3. DESE a conocer lo resuelto precedentemente, especialmente las casillas de contacto, en la página web de la Biblioteca Santiago Severin: <https://www.bibliotecaseverin.gob.cl/>; RR.SS., Facebook e Instagram; y fíjese un aviso en el acceso principal del museo.

4. DEJÁSE establecido que todos los funcionarios de la Biblioteca Santiago Severin deberán cumplir la jornada de trabajo del día en cuestión a través de teletrabajo, por las razones esgrimidas precedentemente, salvo el personal necesario para apoyar el proceso de sanitización y fumigación.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


**SERGIO TORRES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



STG/FAV/lcs

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Directora Biblioteca Santiago Severin de Valparaíso

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC